



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 18 de octubre de 1982. — Número 125

Página 1.297

ADMINISTRACION AUTONOMA

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 13 de septiembre pasado, el anuncio de concurso para la adquisición de un equipo para proceso de textos, y habiéndose realizado la apertura de los sobres con la documentación general el día 8 de los corrientes, se hace público que la apertura de los sobres que contienen la proposición económica se realizará el próximo día 20 del actual, miércoles, a las doce horas, en el salón de comisiones de la Asamblea Regional de Cantabria (Palacio de la Diputación, Santander).

Palacio de la Diputación, Santander a 13 de octubre de 1982.— El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Isaac Aja Muela.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de exposición pública de proyectos del PEC

Durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la Consejería de Industria y Ayuntamientos respectivos los proyectos que a continuación se indican, pudiéndose formular las reclamaciones en plazo de otros quince días:

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Asamblea Regional de Cantabria

Adquisición equipo para proceso de datos 1.297

Diputación Regional de Cantabria

Anuncio de exposición pública de proyectos del PEC 1.297

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria 1.297

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones 1.298

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.298

Ayuntamiento de Ruento ... 1.299

Junta Vecinal de Somballe . 1.299

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.299

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Mar, Torrelavega, Ramales, Villacarriedo, Luena, Lamasón, Santa C. de Bezana y Reinosa 1.303

1.º—Línea M. T. a Mazcuerras y Herrera de Ibrío, completar B. T. en Mazcuerras y Cohiño.

2.º — Electrificación rural en San Felices de Buena.

3.º — Electrificación rural en Rionansa.

4.º—Línea M. T., C. T. y B. T. de los barrios El Soto, La Fábrica de Galizano (Ribamontán al Mar).

5.º—Línea M. T. Liérganes, San Roque de Riomiera.

6.º — M. T. Entrambasmestas, San Miguel de Luena.

Santander, 11 de octubre de 1982.—El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT. 50-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Vasco Montañesa, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre;

Resultando: Que en el período de información pública ha presentado escritos doña Manuela Cruz Ruiz, doña Ana María de la Banda Rivas, don Francisco Javier Fernández Sopena y don Juan Francisco García de la Banda, los cuales no se oponen a la autorización administrativa, sino al trazado previsto para esta línea eléctrica;

Considerando: Que en esta fase de la tramitación no se pueden tomar en consideración las oposiciones al trazado previsto, sino las que se presenten en contra de la autorización administrativa,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Vasco Montañesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de 12 KV. y 2.639 metros, denominada Valle a Riba, con derivación a Ogarrio.

Derivaciones a tres centros de transformación tipo intemperie:

Derivación número 1: 226 metros, C. T. de 160 KVA.

Derivación número 2: 490 metros, C. T. de 160 KVA.

Derivación número 3: 389 metros, C. T. de 160 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, 1 de septiembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Renfe», «supresión de paso a nivel p. k. 424/741, línea Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Enmedio (Santander).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispues-

to en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 14 de octubre de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas pre-

vias a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Enmedio (Santander), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m. ²
1	Don Juan Carrera Gómez Entidad Mercantil Carrera Gullón, S. A.	542
2	Don Julián Gutiérrez Rodríguez Doña Asunción Fernández	303
3	Doña Lucila González Polanco Don Esteban González Polanco	1.235
4	Doña Nieves Campillo, Vda. de don Claudio Martínez González	505
5	Don Jesús Alonso Martínez Doña Asunción Martínez García	905
6	Don Daniel Gutiérrez Conde	223
7	Don Adalberto Gómez Gutiérrez	818
8	Junta Vecinal de Matamorosa	1.068
9	Don Jaime Alonso Díez	748
10	Don José Seco Gutiérrez	493
11	Don Juan Manuel Crespo Hoyos Don Luis Zubizarreta Macho	711
12	Don Angel González Martínez	1.130
13	Don Esteban González Polanco	1.680

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Enmedio (Santander), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los docu-

mentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 28 de septiembre de 1982. — El subsecretario, Carlos Merino Vázquez. 2.408

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de agua a Fresnedo.

Tipo.—4.737.497 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm....,

D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores. — Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional de Cantabria; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 7 de octubre de 1982. El presidente de la Diputación Regional de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Este Ayuntamiento saca a concurso subasta la adjudicación de las obras de restauración del tejado del Ayuntamiento de Ruento y anexos, con arreglo a las siguientes bases:

Tipo de licitación.—671.473 pesetas.

Fianza provisional.—33.573 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Diez días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas.

Pliego de condiciones.—El pliego íntegro de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don..., con DNI..., y domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), con licencia fiscal número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., y del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de reparación del tejado de la Casa Consistorial y anexos de Ruento, se compromete a efectuar las mismas por la cantidad de... pesetas (en letra), así como tomar personal del paro de ese término en número de... (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Ruento, 6 de octubre de 1982. El alcalde, Adolfo Linares Saiz.

JUNTA VECINAL DE SOMBALLE

(Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa)

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, de 80 hayas, con un volumen aproximado de 90 metros cúbicos, procedentes del monte número 232 del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Somballe.

Tasación: 202.500 pesetas.

Garantías.—La provisional, 5 por 100 de la base de tación, y definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas.—El día de la subasta, a partir de las diez horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el

sexto día hábil siguiente a aquella en la misma hora y sitio.

Somballe a 10 de septiembre de 1982.—El presidente de la Junta Vecinal, Maximino González.

2.215

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 275 de 1980, a instancia de doña Cándida Fernández Llata y otros, representados por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de septiembre de 1982.—El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de los hermanos de doble vínculo doña Cándida, don Félix, don Juan, doña Rosario y don Demetrio Fernández Llata, la primera vecina de Santander y los tres siguientes vecinos de Soto de la Marina, y don Demetrio, vecino de Cilleruelo de Bezana, dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra doña Elvira Fernández Llata, mayor de edad, soltera y vecina de Soto de la Marina, doña Juana Carmen Fernández Llata, mayor de edad, casada y vecina de Liencres, y don Rafael Fernández Llata, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Soto de la Marina, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigidos

por el letrado don Pedro Valles Gómez, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Daniel, doña Benita y don Bernardo Fernández Llata, en situación de rebeldía, y contra los también herederos conocidos de los anteriormente citados, don Daniel Fernández Martínez, doña Manuela Martínez San Miguel, don Luis Fernández Martínez, don Manuel Fernández Martínez, don Antonio Fernández Martínez y doña Josefa Fernández Martínez, también en situación de rebeldía, sobre acción de communi dividundo.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Isidro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de doña Cándida, don Félix, don Juan, doña Rosario y don Demetrio Fernández Llata, dirigidos por el letrado don Carlos Zamora de la Sota, contra doña Elvira, doña Juana Carmen y don Rafael Fernández Llata, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigidos por el letrado don Pedro Valles Gómez, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Daniel, doña Benita y don Bernardo Fernández Llata, y los también herederos conocidos de mencionados don Daniel, doña Benita y don Bernardo Fernández Llata, que son don Daniel Fernández Martínez, doña Manuela Martínez San Miguel, don Luis Fernández Martínez, don Manuel Fernández Martínez, don Antonio Fernández Martínez y don José Fernández Martínez, todos en situación de rebeldía, debía declarar la disolución de la comunidad existente entre los litigantes sobre la finca que se describe en el hecho segundo del escrito inicial, la que se llevará a cabo mediante su venta en subasta pública con admisión de licitadores extraños, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, les será notificada en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente, en Santander a 10 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en representación de doña Ascensión Liaño Sollarana, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, contra otros y herencia y herederos desconocidos y demás personas que puedan tener interés en la herencia de don Isidoro Casanueva Fernández, sobre reclamación de derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez accidental, señor Garayo Sánchez.—En Santander a 28 de julio de 1982. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados que con sus copias ha correspondido en turno a este Juzgado y presentado el procurador señor Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte en la representación actora que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de mayor cuantía, y en su virtud de la misma, se confiere traslado a los demandados con entrega de las copias a los en domicilio conocido, emplazándoles a todos ellos posteriormente para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días que se les concede

a tal fin, llamamiento que se hará a los en ignorado paradero por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuidando la representación actora de esto último, para lo que le será entregado el correspondiente ejemplar, y a todos ellos, los apercibimientos del caso. Al primero de los «otrosí», caso de formularse en su momento, se acordará lo procedente, acordándose conforme se solicita en cuanto al segundo, y se está a lo acordado respecto del tercero.

Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Firmados: José Luis Garayo Sánchez.—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, desconocidos e inciertos, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a 28 de julio de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento y citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el procedimiento de demanda de separación que ante este Juzgado se sigue con el número 287/1982, a instancia de doña Casilda Sainz González, representada por el procurador señor Cuevas Oceja, contra su esposo don José Santos Merino Guerra, cuyo actual domicilio se ignora, se emplaza a dicho demandado para que, en el término de veinte días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca y conteste la demanda en forma. Asimismo, en providencia recaída en las medidas provisionales dimanantes de dicho procedimiento, se tiene acordado que

comparezca en la misma para alegar lo que a su derecho convenga el día 18 de octubre próximo y horas de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía en dichos procedimientos y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 1 de septiembre de 1982.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

EDICTO

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 262 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de julio de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes: de una, como demandante - apelante, doña Elisa Peña Liciaga, mayor de edad, casada, auxiliar de clínica, vecina de Palencia, por sí y en beneficio de la comunidad formada con sus hijos, doña Elena, don Vicente, doña Elisa, doña Bernarda y don Elías Peña Liciaga, representados en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, como demandado - apelado, don José López Sainz, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Lanchares (Ayuntamiento de Campoo de Yuso), representado que ha estado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel, y defendido por el letrado señor Fontecha, teniéndosele por apartado del recurso por auto de 7 de mayo del corriente año, por lo que las diligencias se han entendido en es-

trados del Tribunal, sobre resolución de contrato; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 11 de abril de 1980 dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora en este pleito, contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Reinosa en fecha 11 de abril de 1980, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la expresada resolución, sin que haya lugar a hacer una expresa imposición de las costas de esta alzada. Líbrese testimonio de esta resolución, que se unirá a los autos principales; que se devolverá al Juzgado de instancia para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgado en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maqueda Ibáñez, José Antonio Marañón Chávarri, Octavio Juan Herrero Pin. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, que firmo, en Burgos a 21 de septiembre de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 62/81, ejecución 91/81, sobre reclamación de doña Josefa Herreras Bada y otros, contra la empresa «Tomás Urbieta Burgaña», en reclamación de cantidad, obra un acta de subasta que, literalmente, dice:

«Acta de subasta.—En Santander a 3 de junio de 1982. Siendo la hora señalada para la celebración de la venta en pública subasta de los bienes propiedad de la empresa «Tomás Urbieta Burgaña» y constituido el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo don Jesús Souto Prieto, asistido de mí, el secretario, y dadas que fueron

las voces de rigor, comparece como único postor don Javier García Almagro, letrado, en nombre y representación de los ejecutantes, según poder que consta en autos; y por el mismo se ofrece, digo, que está exento de hacer el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Procedimiento Civil por actuar en representación de los propios trabajadores afectados. Por el mismo se ofrece por la caldera pequeña, valorada en 100.000 pesetas, la cantidad de 1.000 pesetas; por una empacadora 1/4 oval, valorada en 75.000 pesetas, se ofrecen 750 pesetas; por la empacadora 1.400, valorada en 30.000 pesetas, se ofrecen 300; por una prensa para molde de tñidos valorada en 10.000 pesetas, se ofrecen 100 pesetas; por 200 parrillas de acero inoxidable y cinco contenedores, valorados en 100.000 pesetas, se ofrecen 1.000 pesetas; por un elevador Batlle, valorado en 200.000 pesetas, se ofrecen 100 pesetas; por cuatro autoclaves a presión, valorados en 75.000 pesetas, se ofrecen 750 pesetas; por un autoclave para cocer y esterilizar, valorado en 75.000 pesetas, se ofrece 750 pesetas; por un polipasto, valorado en pesetas 110.000, se ofrece 100 pesetas; por una cámara frigorífica, valorada en 20.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por una cámara frigorífica, valorada en 20.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por un extractor de aire, valorado en 30.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por cuatro carros para la autoclave, valorados en 60.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por dos máquinas centrífugas, valoradas en 30.000 pesetas, se ofrece 1.000 pesetas; por una bomba eléctrica para aceite, valorada en 3.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por una bomba para salmuera, valorada en 3.000 pesetas, se ofrece 100 pesetas; por dos reboradoras, valoradas en 30.000 pesetas se ofrece 100 pesetas; por una mezcladora de salsas, valorada en 100.000 pesetas, se ofrece 1.000 pesetas; por una posesión en la villa de Santoña, calle B. Villagas, compuesta de una nave y patio y valorada en 10.000.000 de pesetas, se ofrece la cantidad de 3.920.024 pesetas, cantidad resul-

tante, digo, cantidad que sumada con la ofrecida por el resto de los bienes subastados, totaliza la deuda que los ejecutantes comparecientes tienen frente a la empresa ejecutada. S. S.^a los nombra mejores postores, toda vez que no hay persona que ofrezca postura más ventajosa y puesto que la cantidad ofrecida no cubre las dos terceras partes del valor de la tasación, acuerda igualmente dar traslado a la empresa apremiada para que, en el plazo de nueve días, libere los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la misma. Con ello se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que firman las partes con S. S.^a y conmigo, la secretaria, que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Tomás Urbietá Burgaña», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de septiembre de 1982. La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas del que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 7 de septiembre de 1981. Vistos por el señor don Joaquín Gándara Coter, juez sustituto de Medio Cudeyo, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 57 de 1980, seguidos por daños por imprudencia, en los que es perjudicado don José María García Lombana, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Miranda de Ebro, y como denunciado don Juan Carlos García, cuyas demás circunstancias personales del mismo se desconocen en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Juan Carlos García como autor de una falta de daños por simple imprudencia a la pena de dos mil pese-

tas de multa y al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Gándara. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado)».

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 20 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Sánchez Casielles.

2.315

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.813/80, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Auto.—En Torrelavega a 30 de abril de 1982.—La certificación del amillaramiento, únase al expediente de su razón; y se declara insolvente por ahora, sin perjuicio de que, si viniere a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades, a Nicolás Sánchez Cianca. Así lo proveyó, mandó y firma el señor juez. Doy fe.—Firmado: José Luis García Campuzano. — Félix Arias Corcho. (Rubricados).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación a Nicolás Sánchez Cianca, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 6 de septiembre de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho.

2.237

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.602/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada literalmente, dice así:

Tasación de costas.—Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40

pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 420 pesetas; ejecución, 50 pesetas; dietas agente Juzgado Torrelavega Amancio Pérez, 500 pesetas; reintegros, 1.000 pesetas; Mutualidad, 240 pesetas. Total, 2.460 pesetas. Importan dos mil cuatrocientas sesenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse. Torrelavega a 1 de junio de 1982.—El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de traslado por término de tres días a Manuel Pérez San Juan, en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 7 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

2.238

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario, del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Medio Cudeyo a 28 de septiembre de 1982. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, a 28 de septiembre de 1982. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 206 de 1982, por hurto, en el que aparece como denunciante don Victoriano Ruiz Palacio, de 33 años de edad, casado, electricista y vecino de Agüero, contra Juan Manuel Barrera Fuentes, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Carriazo; don Joaquín Vascondeus Roque, mayor de edad, casado, obrero y de la misma vecindad que el anterior, y don Rafael Mezquita Poyo, soltero, mayor de edad, obrero e igualmente vecino de Carriazo, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Juan Manuel Barrera Fuentes, don Joaquín Vas-

condeus Roque y don Rafael Mezquita Poyo a la pena de ocho días de arresto menor, con abono del tiempo que pasaron en prisión preventiva y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes, sin perjuicio de la liquidación de las fianzas prestadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Remigio Mazorra. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez». (Rubricado).

Así resulta de los particulares a que me remito, y para que sirva de notificación a los condenados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 29 de septiembre de 1982.—El oficial, en funciones de secretario, Manuel Sánchez Casielles. 2.383

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.149-80 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1982. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones y daños de tráfico, a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas 520-80, en el que aparecen como lesionados don Enrique Díaz García, mayor de edad, casado, perito y vecino de Torrelavega; don Antonio Prieto Cuevas, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Torrelavega, y don Jesús Zamanillo Iturbe, mayor de edad, soltero, palista y vecino de Vargas; denunciado don José Ramón Canal Sánchez, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Gijón, y perjudicados, don Enrique Díaz, don Antonio Prieto y don Jesús Zamanillo, y responsable civil subsidiario «Transportes Transjosa, S. L.»; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Ramón Canal

Sánchez como autor de una falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas y la indemnización a Enrique Díaz García de 9.000 pesetas por las lesiones, respondiendo de estas indemnizaciones directamente la «Paternal Española, S. A.»; asimismo, don José Ramón Canal Sánchez indemnizará a don Enrique Díaz García en 217.405 pesetas por los daños de su vehículo, y a don Jesús Zamanillo Iturbe de los daños del vehículo que debidamente acredite en ejecución de sentencia, y a don Antonio Prieto Cuevas de 5.299 pesetas; respondiendo subsidiariamente de todas las cantidades «Transportes Transjosa, S. L.».

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al representante legal de «Transportes Transjosa, S. L.», que se desconoce el domicilio, expido el presente, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1982.—El Secretario, Félix Arias Corcho. 2.376

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 94/80 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; despachos, 520 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 820 pesetas; reintegros y Mutualidad, 1.250, 120 y 120 pesetas; indemnización a Antonio Mantecón Zubizarreta y a Manuel Mantecón Pereda de 10.500 pesetas. Total, 12.810 pesetas. Importan doce mil ochocientas diez, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su in-

serción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Daniel Jiménez Jiménez, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 9 de septiembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.227

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José María Díez de Baldeón solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 6 CV. en Fernando de los Ríos, 85, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/81, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Corporación ha modificado la ordenanza del servicio municipalizado de aguas, pudiendo presentar las reclamaciones que se crean oportunas, durante el plazo de quince días.

En Ribamontán al Mar, 5 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Juliana Ramos Martín se ha solicitado licencia para instalar un gimnasio de judo en la finca número 80 de la calle Avenida de Solvay, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones

pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.386

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Aprobada por esta Corporación la modificación de las tarifas del servicio de agua potable a domicilio, servicio de recogida de basuras y ocupación de la vía pública con puestos y barracas, se exponen al público en las oficinas municipales los correspondientes expedientes a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Ramales de la Victoria a 6 de octubre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 1982 adoptó acuerdo aprobatorio del escudo de armas municipal.

Durante el plazo de quince días se somete a información pública dicho expediente para que las personas interesadas hagan las sugerencias convenientes sobre la composición del mismo.

Villacarriedo, 28 de septiembre de 1982.—El alcalde, Roberto Sumillera Cimiano.

2.400

AYUNTAMIENTO DE LUENA

ANUNCIO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal del actual año de 1982 y relativos a este Ayuntamiento, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez

días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Luena, 28 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.399

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

ANUNCIO

Formados por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia, se exponen al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, los siguientes documentos cobratorios:

—Padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales 1982.

—Matrícula del impuesto industrial - licencia fiscal 1982.

Lamasón, 28 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.404

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por «Construcciones Zar, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal en esta alcaldía para la instalación de un depósito de propano de 12.396 litros de capacidad en el edificio de 39 viviendas sito en la calle San Fernando, 2, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 16 de septiembre de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

2.245

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» se encuentran

expuestas las licencias fiscales de actividades industriales y profesionales correspondientes al año actual, pudiendo ser examinadas por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 27 de septiembre de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

2.403

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, en fecha 8 de septiembre de 1982 fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo I: 80.216.163 pesetas.
 Capítulo II: 61.247.377 pesetas.
 Capítulo III: 3.186.321 pesetas.
 Capítulo IX: 2.010.139 pesetas.
 Total gastos: 146.660.000 pesetas.

Reinosa, 6 de octubre de 1982.
 El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
 TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)